

HUEPIL, NOVIEMBRE 26 DE 2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 19021

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenios (2) Programa Apoyo local en APS municipal con municipalidades de Tucapel y Quilaco, según Resolución Exenta N° 003214 de fecha 17/10/2013.

DECRETO

1.-Apruéba **Convenios (2) Programa Apoyo local en APS municipal con municipalidades de Tucapel**, Celebrado entre la Municipalidad de Tucapel, representado por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y el Servicio de Salud Bio Bio, representada por la por su Directora (s) la Sra. Pilar del Carmen López Alarcón, según consta en Resolución Exenta N° 003214 de fecha 17/10/2013; Los recursos referidos ascienden a la suma de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos) los que se destinaran al objetivo de mejorar los accesos y calidad de la atención de los usuarios de dicha comuna.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2013.

2.- Impútese el gasto que erogue el presente docto. a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



ELOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
AEMMB/SSF/baa.

